

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

III.C.1089

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Robres del Castillo, 18 de julio de 1988.— La Alcaldesa, María Jesús Barrio Galilea.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988

III.C.1090

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robres del Castillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Robres del Castillo, a 2 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de las redes de distribución de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros (Primera Fase)

III.C.1091

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 1988 el proyecto técnico para la ejecución de

las obras de construcción de las redes de distribución de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros (Primera Fase), en el cual figura una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra y que ésta forma parte del Plan Regional de Obras y Servicios para 1988.

En consecuencia, según lo establecido en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 1988 adoptó los siguientes acuerdos:

1º.— Declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

2º.— Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

3º.— Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido:

CALLE SAN VICENTE

REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE/m2
06.14.003	José Luis Balda Sáenz	10,48
06.14.004	Silviano Fernández Lasanta	1,60
06.14.005	Angela Sáenz Aguado	35,88
07.15.011	José Mª Villascuerna San Román	8,64
07.15.014	Hnos. Santolaya Santolaya	49,49

4º.— Que se exponga al público el contenido de este acuerdo, por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el punto anterior.

5º.— Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los recursos que procedan.

6º.— Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto tercero precedentes; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el plazo expresado podrá consultarse el expediente de aprobación y de iniciación de la expropiación forzosa, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Villamediana de Iregua, a 28 de julio de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1034

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 654-88, a instancia de Inmobiliaria Iregua, S.A., representada por la Procurador Dª Concepción Alvarez Omaña, contra Acuerdo del T.E.A.P. de La Rioja, de 30 de septiembre de 1987, recaído en reclamación núm. 308/86, sobre impuesto sobre Renta de Personas Físicas, en régimen de Transparencia Fiscal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de julio de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1035

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía seguidos con el número 199-86, a instancia de D. Saturio de la Calle

Navarrete, contra D. Manuel Estévez Blabas y Dª María del Carmen Escrich Royo, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Navarrete el Mudo nº 1-1º C, y hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa, en cuyos autos he acordado en el día de la fecha requerir a los demandados D. Manuel Estévez Balbas y Dª María del Carmen Escrich Royo a fin de que en el plazo de ocho días entreguen al actor el piso sito en la calle Navarrete el Mudo, nº 1-1º D, bajo el apercibimiento de lanzamiento.

Dado en Logroño, a 26 de julio de 1988.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.1036

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía nº 161-86, a instancia de Banco de Bilbao, S.A., contra D. Cayetano José Acerete Esteban y otros, se ha dictado la tasación siguiente:

Tasación de costas que practica el Sr. Secretario de este Juzgado en el procedimiento de Menor Cuantía número 161-86, a instancia de Banco de Bilbao, S.A., contra D. José María Acerete Recaj y otros.

	Pesetas
1) Honorarios Letrado Sr. Velázquez Ruiz según minuta .	200.000
2) Derechos y suplidos Procurador Sr. García Aparicio según minuta y notas	169.108
3) Tasas judiciales; Registro, Despachos, 1º y 2º Peridos e impuestos autos judiciales	42.795
Total	411.903